



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2023-0303-00. instaurado por **DIANA MARCELA ESCOBAR TRUJILLO** contra el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

Al despacho informando que el proceso fue notificado por la parte demandante a la demandada **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y dentro del término legal presento contestación a la demanda.

Adicionalmente no existen más documentos pendientes por incluir por el empleado encargado. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Teniendo en cuenta que fue notificada por la parte demandante la demandada **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**; el día 27 de febrero de 2024 (dd 04) y dentro del término legal presentó **contestación a la demanda**, como obra en el documento digital 05, el día 14 de marzo de 2024.

Así las cosas, se **RECONOCER PERSONERIA** adjetiva como apoderada de la demandada **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** a la Dra. LUZ DARI VALBUENA CAÑÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.026.904 y tarjeta profesional 163.676 del C.S.J según poder obrante en el documento digital 07 páginas 3 a 4.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 05 y 06, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata los artículos 77 y 80 del CP.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, tramite, practica de pruebas y sentencia para el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.



Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por ***aplicación TEAMS, que*** deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204097bd74d2c4045abc2e831c87fc9a0b592802b2d59b5d0ba544a2e0994e20**

Documento generado en 30/04/2024 05:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>